

**REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."**

**ADJUDICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CM-028-2020**

**Resolución N° 112 del 01 de julio de 2020**

**"MANEJO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS Y PERIURBANOS, JARDINES, ZONAS VERDES Y ÁREAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN EL VALLE DE ABURRÁ- FASE IX, PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PLANTACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PLAN SIEMBRA ABURRÁ, DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 430 de 2020."**

**EL GERENTE GENERAL DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.S"**

En uso de sus facultades legales y en especialmente las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante la resolución N. 007 del 2 de febrero de 2018 y

**CONSIDERANDO**

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A." es una Sociedad Anónima de Economía Mixta cerrada y con capital público superior al cincuenta por ciento (50%) cuyo objeto social es formar y administrar un patrimonio forestal con el fin de suplir la demanda de mercados nacionales e internacionales.

En este orden de ideas, La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A.", con el fin de desarrollar su objeto social, realiza contratos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones, cuyo objeto fundamental es suministrar la mano de obra calificada y no calificada, transporte de material e insumos hasta las plantaciones, suministro de herramientas y todas las actividades que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.

En ese sentido, el estatuto contractual de RÍA S.A establece en el artículo 4°. **"COMPETENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** La competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A"** y para hacer las respectivas invitaciones a participar a los contratistas, radica en el Gerente General, quien podrá delegarla total o parcialmente y, desconcentrar la

---

**"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"**

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6  
PBX: (057 - 4) 448 83 10  
[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [secretaria@riaforestal.org](mailto:secretaria@riaforestal.org)  
Medellín - Colombia

---

realización de todos los actos relacionados con el contrato, en los funcionarios que desempeñen cargos en los niveles directivo ejecutivo, o en sus equivalentes, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva. Corresponderá al Gerente, ordenar y dirigir la realización de la actividad contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, al igual que los estatutos y las disposiciones adoptadas por los órganos sociales.

Corresponderá al Gerente, ordenar y dirigir la realización de la actividad contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, al igual que los estatutos y las disposiciones adoptadas por los órganos sociales.

Así mismo, el Gerente podrá celebrar cualquier tipo de contrato en aspectos que tengan relación con el desarrollo del objeto principal de la sociedad como lo establecen los estatutos hasta por mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin requerir autorización alguna. Para suscribir contratos con valores superiores, se requerirá autorización previa de la Junta Directiva...”.

Fundamentado en la ley y el estatuto de contratación de la Entidad, para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato interadministrativo N. 430 DE 2020, celebrado entre el Area Metropolitana del Valle de Aburra y LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.; el día martes 23 de junio de la presente anualidad se publicó invitación pública para que participaran en el proceso de contratación de Derecho Público CM-028-2020.

Según las condiciones de participación establecidas en la invitación y adenda N. 1 publicada por la entidad, las propuestas debían ser entregadas el día 26 de junio de 2020 a las 10:00 am. Dentro del término establecido para entregar las propuestas se presentó la **EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS y la Unión Temporal** integrada por las empresas **IGEOMEGA SAS CONSERPRADOS S.A.S.**

El día 30 de junio de la presente anualidad, se reunió el Comité de Contratación de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**, con el fin de proceder con la calificación de las propuestas presentadas por la **EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS y la Unión Temporal** integrada por las empresas **IGEOMEGA SAS CONSERPRADOS S.A.S.**

**Luego de realizar la revisión de cada una de las propuestas presentadas por ambos proponentes, el Comité Contratación de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, publico en el SECOP el acta de evaluación en la cual se resolvió:**

“1.- Rechazar la propuesta presentada por la U.T. INGEOMEGA SAS - CONSERPRADOS S.A.S., teniendo en cuenta que en la INVITACIÓN DE DERECHO PUBLICO CM-028-2020, se había establecido que, “LA PROPUESTA PARA SER TENIDA EN CUENTA DEBERÁ ESTAR AVALADA POR UN INGENIERO FORESTAL DEBIDAMENTE MATRICULADO”; y la U.T. IGEOMEGA SAS - CONSERPRADOS S.A.S, no acreditó dicho requisito. Esta decisión tiene fundamento en lo establecido en la Invitación de Derecho Público CM – 028 - 2020 y en el Numeral 5 del Parágrafo Único del artículo 23 de nuestro Manual de Contratación.

“Veamos:

---

### **“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

---

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6  
PBX: (057 - 4) 448 83 10

[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [secretaria@riaforestal.org](mailto:secretaria@riaforestal.org)

Medellín - Colombia

---

#### “4 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, según el modelo suministrado en las Condiciones de la Invitación, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Forestal. Para el caso en que el proponente no acredite título académico en esta profesión, LA PROPUESTA PARA SER TENIDA EN CUENTA DEBERÁ ESTAR AVALADA POR UN INGENIERO FORESTAL DEBIDAMENTE MATRICULADO”.

#### 5.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

“La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de las Condiciones de la Invitación, conforme a lo previsto en las mismas y en la ley.

#### 5.11. DERECHO DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, DE ACEPTAR, RECHAZAR O ELIMINAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

(...)

- No acreditar las calidades y requisitos para participar previstas en la presente Invitación.

(...)

- Cuando no se acredite la experiencia específica solicitada”.

“ARTICULO 23.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, “rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de las Condiciones de la Invitación, conforme a lo previsto en las mismas y en la ley.

PARAGRAFO: DERECHO de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, DE ACEPTAR, RECHAZAR O ELIMINAR CUALQUIER O TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. Podrá rechazar cualquier o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes eventos:

5. No acreditar las calidades o requisitos para participar previstos en los términos de referencia”.

“2.- Continuar el proceso de selección con la empresa REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S., quien ha dado cumplimiento a todas las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación y documentos anexos”.

---

### **“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

---

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6  
PBX: (057 - 4) 448 83 10

[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [secretaria@riaforestal.org](mailto:secretaria@riaforestal.org)

Medellín - Colombia

---



REFORESTADORA  
INTEGRAL DE ANTIOQUIA  
NIT 811038424-6

En mérito de los expuesto

## RESUELVE

**Primero:** ADJUDICAR el contrato **CM 028-2020** a la **EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS** identificada con **NIT 900755066-0** por un valor de **\$3.123.228.757,60**; quien dio cumplimiento a todas las condiciones y requisitos exigidos en la invitación y documentos anexos.

**Segundo:** RECHAZAR la propuesta presentada por la **U.T. INGEOMEGA SAS - CONSERPRADOS S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y en el acta de evaluación.

**Tercero:** Frente al presente acto administrativo no proceda recurso alguno, según lo establecido en el Artículo 77 Parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el inciso tercero artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**Cuarto:** La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

**Comuníquese y cúmplase**

**Medellín 01 de julio de 2020.**

SERGIO ARTURO NOEL TRUJILLO TURIZO  
**Gerente RIA S.A.S.**

---

**“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6  
PBX: (057 - 4) 448 83 10  
[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [secretaria@riaforestal.org](mailto:secretaria@riaforestal.org)  
Medellín - Colombia

---